Contrato Nº 111/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **METAL-MAD S.A.**, con **RUC Nº 80018500-5,** domiciliada en la calle Jacaré Valija Nº 582, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Edgar Darío Amarilla**, con Cédula de Identidad N° 658.424, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de muebles, enseres y otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 4147 de fecha 12 de setiembre de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 424/2014 de este Ministerio Público cuyo objeto de gasto es el Nº 540 *"equipos de oficina y computación"*; incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 156 con el ID Nº 273.461, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*012*	*00*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*1.197.000.000*
								Total PAC	*1.197.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **"Licitación Pública Nacional Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS"** convocada por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público mediante Resolución F.G.E. Nº 2258/2014 de fecha 04 de junio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4147 de fecha 12 de setiembre de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Metal - Mad S.A.
La Industria de la Construcción
SEGURIDAD Y CONFORT
925 116

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes será de **Gs. 55.690.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones seiscientos noventa mil)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
9	ESTANTES METÁLICOS	Unidad	148	Unidad	Metal Mad	Paraguaya	280.000	41.440.000
13	MESA NIÑO	Unidad	22	Unidad	Metal Mad	Paraguaya	250.000	5.500.000
14	JUEGO DE MESA COMEDOR CON 6 SILLAS	Unidad	1	Unidad	Metal Mad	Paraguaya	1.250.000	1.250.000
20	CAMAS INDIVIDUALES CON COLCHÓN	Unidad	10	Unidad	Metal Mad	Paraguaya	750.000	7.500.000
Total Guaraníes								**55.690.000**

6.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.*** con Cuenta Corriente ***Nº 0034230082672001.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. Respecto a los ítemes **Nº 9, 13 y 14**, la entrega total deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días corridos; y para el **ítem Nº 20**, la entrega total deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días calendarios; ambos plazos contados desde la firma del Contrato.

7.2. Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción Total firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes. Así mismo, la entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la siguiente dirección: Depósito Central de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana, teléfono Nº 021 302 356 y 302 357, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs., previa coordinación con los funcionarios del Departamento de Suministros, quienes serán los responsables de las verificaciones al momento de la recepción de los bienes en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.3. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, detalladas en el Anexo 1 del presente contrato, el cual consta de 4 (cuatro) páginas numeradas.

7.4 **PLAN DE ENTREGAS:**

7.4.1 Respecto a los **ítems Nº 9, 13 y 14**, la Contratista deberá confeccionar como máximo dentro de los 8 (ocho) días hábiles después de firmado el contrato de adjudicación, la cantidad de 1 (una) MUESTRA del o de los mueble/s adjudicados conforme a las especificaciones técnicas detalladas que será/n fiscalizado/s y supervisado/s por un funcionario de la Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Público, quien se expedirá por escrito en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles después de recibida la muestra para su posterior elaboración en serie. El proveedor adjudicado deberá retirar el informe de evaluación de muestras en un plazo de hasta 5 (cinco) días posteriores a la presentación de su/s muestra/s, transcurrido este tiempo se dará como notificado al Proveedor de la aceptación o rechazo de lo presentado.

7.4.2 Si la muestra no satisface los requerimientos o se encontrara con defectos el adjudicado tendrá tiempo de corregirla hasta 5 (cinco) días después de la comunicación, no pudiendo exceder 2 (dos) veces el pedido de corrección de defectos; caso contrario se procederá a la rescisión del contrato.

7.5. La entrega de los muebles, podrá realizarse en forma parcial, hasta completar el total adjudicado, dentro del plazo establecido más arriba.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y la Dirección de Obras y Proyectos, del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Edgar Darío Amarilla
METAL-MAD S.A.

Metal Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

Anexo 1 - Contrato Nº 111/2014
Especificaciones técnicas.

ÍTEM 9 - ESTANTES METALICOS	
Tipo	Estante metálico de 5 bandejas, elaborados en chapa N° 18 de acero de calidad SAE 1008/10, Laminados al frio con doble refuerzo en cada módulo para soportar carga, regulable de altura y desmontable, con 8 (ocho) triángulos estabilizadores. Parantes ranurados de chapa 2 mm. de espesor, con terminación de tratamiento anti-corrosivo y pintura horneable. Medidas 2,00(alto) x 0, 40m (ancho) x 1,00 m (largo).

Ministerio Público
República del Paraguay

Est Met- Estante Metálico

Medidas: 2.00 m.(alto)× 0.40 m.(ancho) × 1.00 m.(largo)

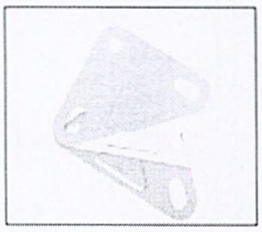

ESCUADRA DE REFUERZO

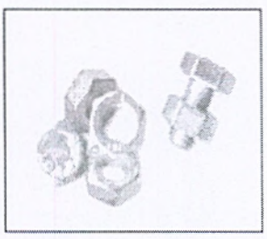

TORNILLO HEXAGONAL-M-8x15
CON TUERCA ZINCADO

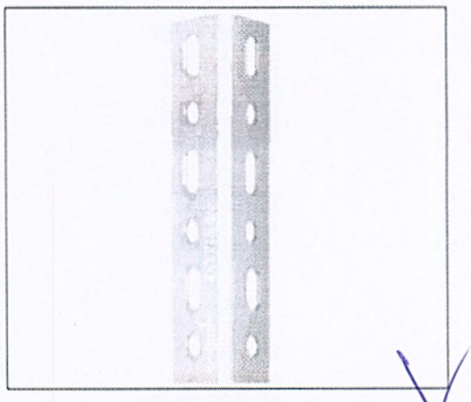

BARRA DE ANGULO

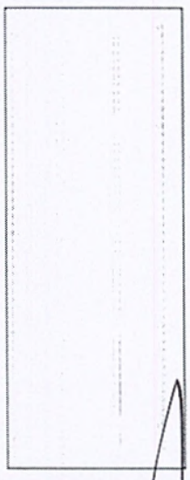

PERSPECTIVA 1

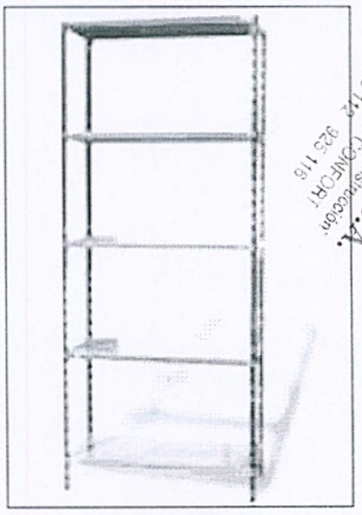

PERSPECTIVA 2

Metal - Mad S.A.
La Industria de la Construcción
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 [illegible] 925 176

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ÍTEM 13 - MESA NIÑO	
Tipo	Tapa de placas fenólicas de 30mm de espesor, imitación madera paraíso, color paraíso, con cantoneras de 2mm x 30mm de espesor redondeadas en PVC rígido del mismo color. Fijación de la tapa a la estructura se hará a través varillas de hierro colocadas en forma de ángulo y de chapa hierro (fe) con 3mm de espesor soldada al soporte en formato de "V" (según diseño) y está fijado mediante el uso de tornillos específicos para dicho material. Las patas serán de caños metálicos circulares de forma cónica (según diseño). Hechos en tubo de acero en forma cónica de diámetro 50mm(base) a 20mm (pie-terminación), con tratamiento anticorrosivo y antiferrugoso; terminación con pintura epóxica color metálico claro, con punteras de PVC rígido color negro. *Todas las medidas serán verificadas en obra* *los materiales deben ser presentados a la Dirección de Obras y Proyectos para su aprobación antes de la ejecución*
Medidas	1,00 m (diámetro)

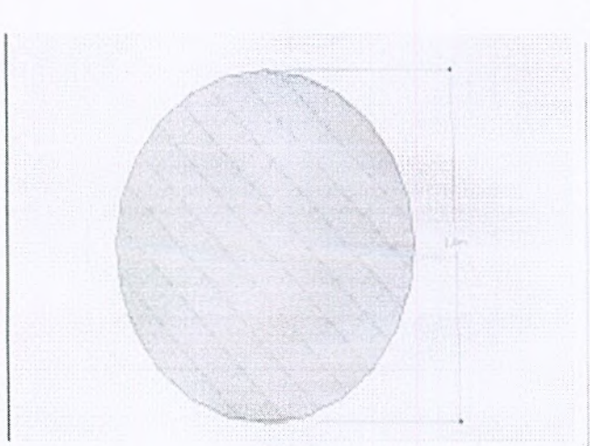

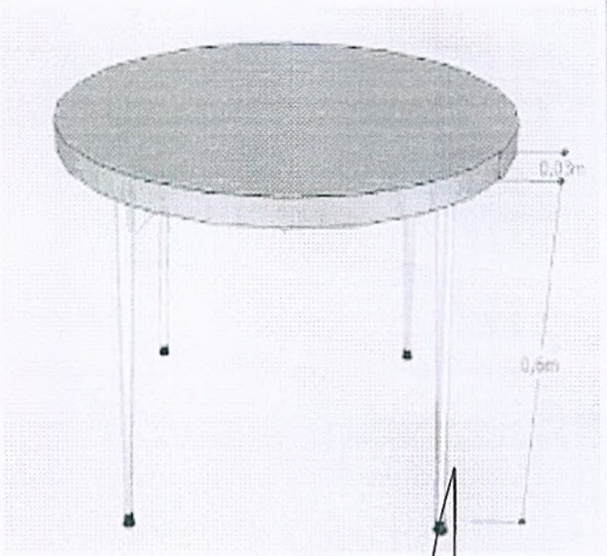

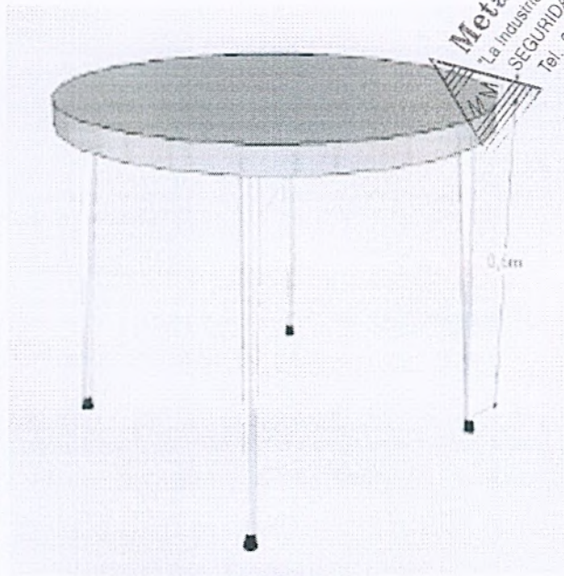

Metal - Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 925 116

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ÍTEM 14 - JUEGO DE MESA COMEDOR C/ 6 SILLAS	
Tipo	**Mesa** de comedor de placa melamínica de BP color cedro o cedro oscuro, de forma rectangular. Plano horizontal de melamina de 25 mm de espesor color cedro o cedro oscuro, con cantoneras de PVC de 2mm de grosor y del mismo color que la placa melamínica. Adheridas a la estructura mediante planchuelas y tornillos distribuidos uniformemente. Estructura de base metálica. Apoyado sobre una metálica, con estructura de tubos de hierro (fe) de 50x 30 y de 1,2 mm de espesor (chapa N° 18 plegada). Pintadas con pintura epoxi color gris grafito oscuro mate horneada. La base de forma cuadrangular calada (según diseño). Con reguladores de altura metálicos con base de goma. **Sillas** apilables para interior, con concha o asiento y espalder en polímeros resistentes a los esfuerzos y la luz natural en interiores, sin brazos. Las partes en polímeros deben ser en materiales flexibles que eviten su resquebrajamiento, por otra parte deben ser resistentes a la decoloración causada por la luz natural en interiores. Estructura tubular metálica, resistente a los esfuerzos verticales y en el espaldar, con capacidad para soportar una persona de 120 kg de peso como mínimo, con pinturas de aplicación electrostática tipo epoxi; que garanticen que las partes metálicas no se oxidarán. El remate de la estructura tubular que estará en contacto con el piso deberá contar con tapones resistentes a las cargas a las que se someterá la silla. El proveedor deberá contar con catalogo de colores. *Todas las medidas serán verificadas en obra* *los materiales deben ser presentados a la Dirección de Obras y Proyectos para su aprobación antes de la ejecución*
Medidas	**Mesa:** 0,78 m. (alto) x 1,00m. (ancho) x 2,00m. (largo) **Silla:** 0,82m (alto) 0,54m (ancho) 0,50m (profundidad)

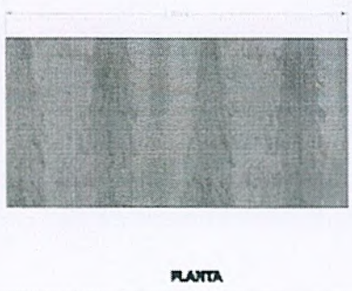

PLANTA

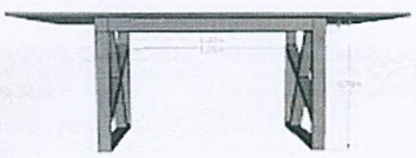

VISTA FRONTAL

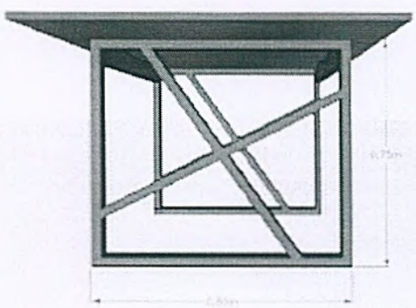

VISTA LATERAL

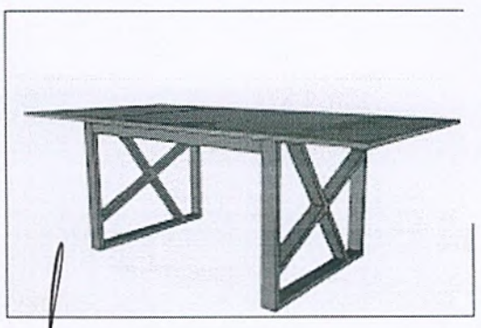

PERSPECTIVA

Metal - Mad S.A.
Cámara Industria de la Construcción
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 - 925 116

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ÍTEM 20 - CAMAS INDIVIDUALES CON COLCHON	
Tipo	en madera de cedro con parrilla de madera dura, con semilustre de terminación, con colchones de espuma de flexible de poliuretano Densidad D23 como mínimo y forros hipoalergenicos de 15 cm x 0,80 m. x 1,90 m.
Medidas	De las camas: de una plaza De los colchones: 15 cm x 0,80 x 1,90 aproximadamente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Metal - Mad S.A.
"La Industria de la Construcción"
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel. 925 112 - 925 116